



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

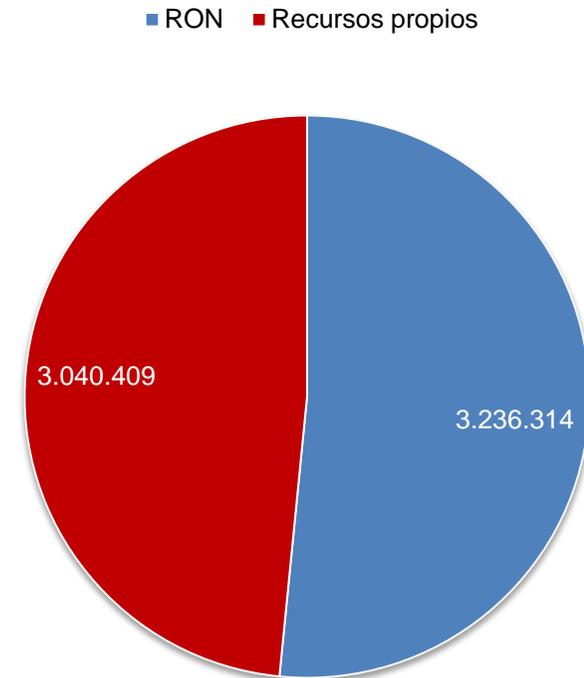
STELLA MALDONADO

La situación fiscal de la provincia de Buenos Aires en la era Milei

El origen de los recursos tributarios de la PBA

- ✓ Los recursos tributarios de la Provincia de Buenos Aires (PBA) pueden ser propios o de origen nacional. Entre los primeros se encuentran, entre los más importantes, ingresos brutos, sellos, inmobiliario y automotriz.
- ✓ Entre los segundos están los que corresponden a la coparticipación federal, el Fondo del Conurbano Bonaerense y las transferencias no automáticas, (FOFOFI, FONID-5ta hora, ANSES, Comedores escolares, Capital, Resto)
- ✓ En los últimos años los recursos que obtiene la PBA se vienen repartiendo en partes casi iguales entre los de origen nacional y los de origen provincial. El año pasado la participación de los primeros fue de 51,6% y de 48,4% para los segundos.

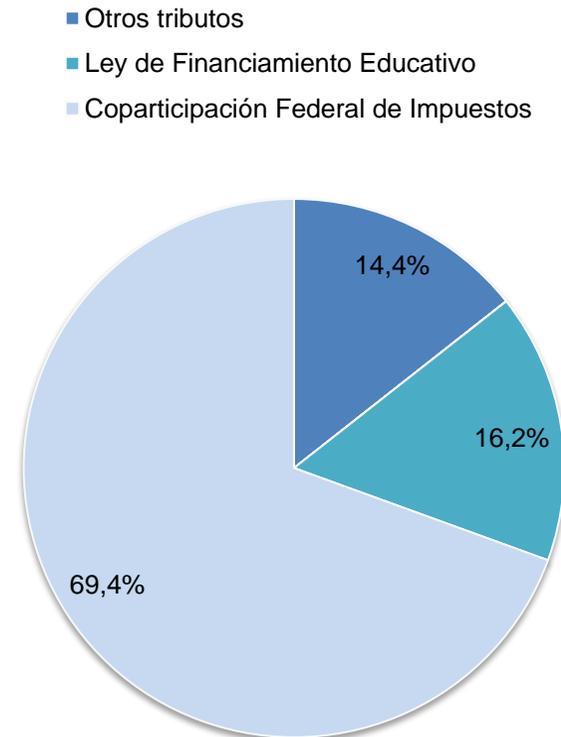
Buenos Aires. Recursos tributarios según origen jurisdiccional, 2023 (en millones de pesos)



Los recursos de origen nacional

- ✓ Los recursos tributarios de origen nacional (RON) son varios, pero los dos principales corresponden a la coparticipación Federal de Impuestos y la Ley de Financiamiento Educativo. El primero de ellos representó casi el 70% del total de recursos nacionales el año pasado, en tanto el segundo fue el 16% del total. Es decir, juntos representaron casi el 86% de los RON.
- ✓ La distribución de ambos tributos está establecida por leyes nacionales, en el primer caso la de coparticipación federal (Ley 23.548), para cuya modificación se requiere unanimidad por parte de las provincias. Es por ello que ha sido tan difícil cambiarla, siendo que se encuentra en vigencia desde 1988. El segundo caso corresponde a la Ley 26.075, que entró en vigencia de 2006 y que obliga a cada provincia a asignar una proporción definida de la coparticipación con destino al Financiamiento Educativo.

Buenos Aires. Recursos tributarios de origen nacional, 2023 (%)

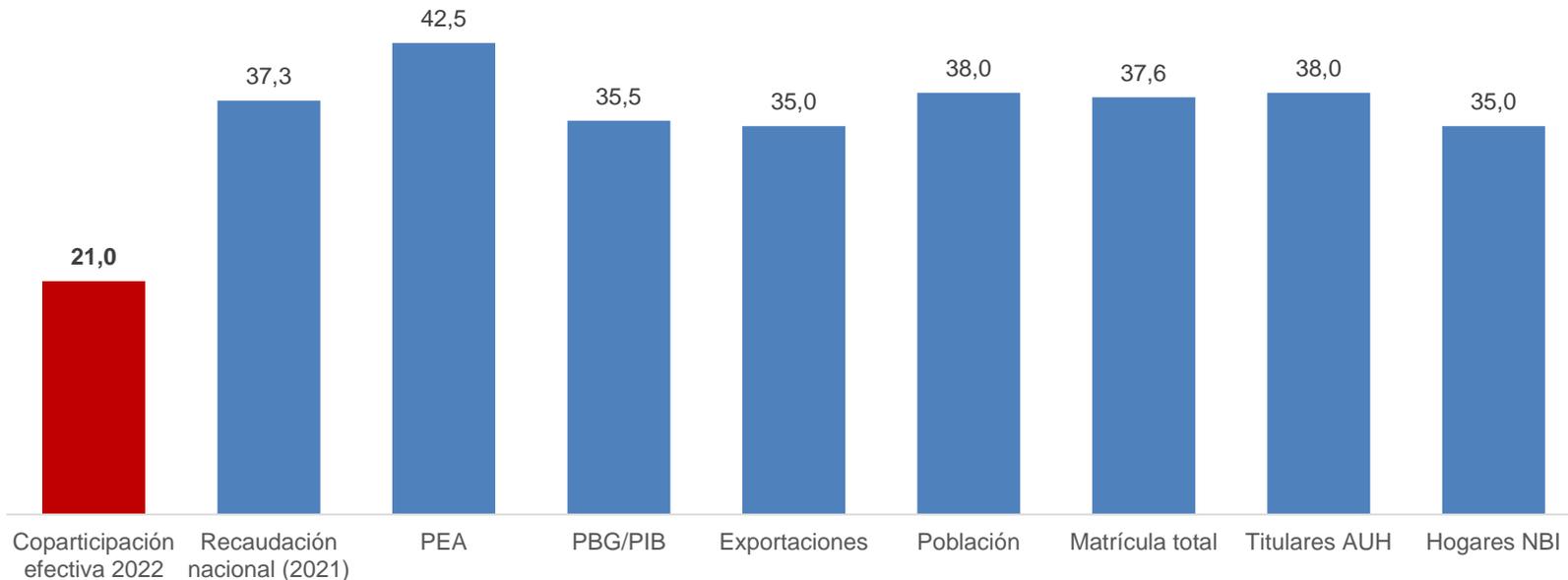


Coparticipación de la PBA: una injusticia histórica

- ✓ La Provincia de Buenos Aires ha sido históricamente perjudicada en el reparto de la distribución secundaria de recursos coparticipables. Este perjuicio existió desde los inicios del esquema de distribución de recursos y se consolidó en el año 1988, cuando se definió el régimen vigente de coparticipación (Ley 23.548). Allí se determinó un coeficiente fijo de distribución secundaria que implicó que la PBA perdiera 6,2 puntos porcentuales (p.p.) con respecto al coeficiente que le correspondía por la ley del año 1973 (Ley 20.221). Si bien la ley de 1988 estableció un “régimen transitorio” que regiría en 1988 y 1989, se incluyó una disposición de prórroga automática hasta que el Congreso Nacional sancionase una nueva Ley.
- ✓ En 1994 se le dio jerarquía constitucional al régimen de coparticipación federal de impuestos, otorgándole un carácter redistributivo. En la Constitución se establecieron los principios generales y se fijó la obligación de dictar una nueva Ley de coparticipación antes del 31 de diciembre de 1996, algo que no sucedió. Para modificar la ley de coparticipación, según la interpretación predominante, se requiere de unanimidad por parte de las provincias, por lo cual ha sido muy difícil cambiarla.
- ✓ La provincia de Buenos Aires ha quedado históricamente rezagada desde que se reformuló el esquema de coparticipación federal a fines de la década de 1980. Se trata de una desproporción que no sigue criterios devolutivos (una retribución a cada provincia basada en la proporción de lo que cada una aporta), pero que tampoco se adecúa completamente a criterios redistributivos que busquen corregir desigualdades de manera federal, que son sobre los que supuestamente se basa nuestra Constitución.

Una distribución inequitativa según la participación de la PBA en el total del país

- ✓ La PBA ha recibido entre el 20% y el 25% de los recursos coparticipables (sin contabilizar la Ciudad de Buenos Aires). desde la sanción de la Ley en 1988. En 2022 (último dato disponible) este número se ubicó en el 21%. Dicha participación no sigue un criterio devolutivo ya que en 2021 la provincia explicó el 37,3% del total de la recaudación nacional (39,7% del total de impuestos coparticipados), además de explicar el 35,5% del valor agregado generado a nivel nacional, el 35% de las exportaciones y de concentrar al 42,5% de la Población Económicamente Activa (PEA).
- ✓ Pero tampoco se sigue el criterio redistributivo establecido en la Constitución, ya que la PBA congrega al 38% del total de la población, un porcentaje similar de beneficiarios de la AUH, el 35% de los hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y el 37,6% del total de alumnos matriculados.



Los recursos no automáticos

- ✓ Se ha señalado que en los últimos años la provincia de Buenos Aires se ha visto beneficiada por las transferencias no automáticas que realiza la Nación, en particular desde la implementación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal (FOFOFI) en 2020. Este fondo, junto a la compensación, permitieron incrementar la participación de la PBA tres puntos porcentuales en los recursos de origen nacional, pasando así del 22% al 25% del total.
- ✓ No obstante, los recursos no automáticos no logran compensar el rezago histórico en la coparticipación que muestra la PBA, manteniéndose en un porcentaje (25%) muy por debajo de cualquier indicador tanto bajo un criterio devolutivo como redistributivo.
- ✓ Las transferencias no automáticas representaron en 2023 el 6,4% de los ingresos totales de la provincia. Durante el primer trimestre de este año estas se contrajeron un 85% en relación al último del 2023, pasando de casi \$ 600.000 millones a \$ 33.356 millones (en pesos de marzo de 2024).

Buenos Aires. Transferencias No Automáticas, III-2022 – I-2024 (en millones de pesos de marzo de 2024)

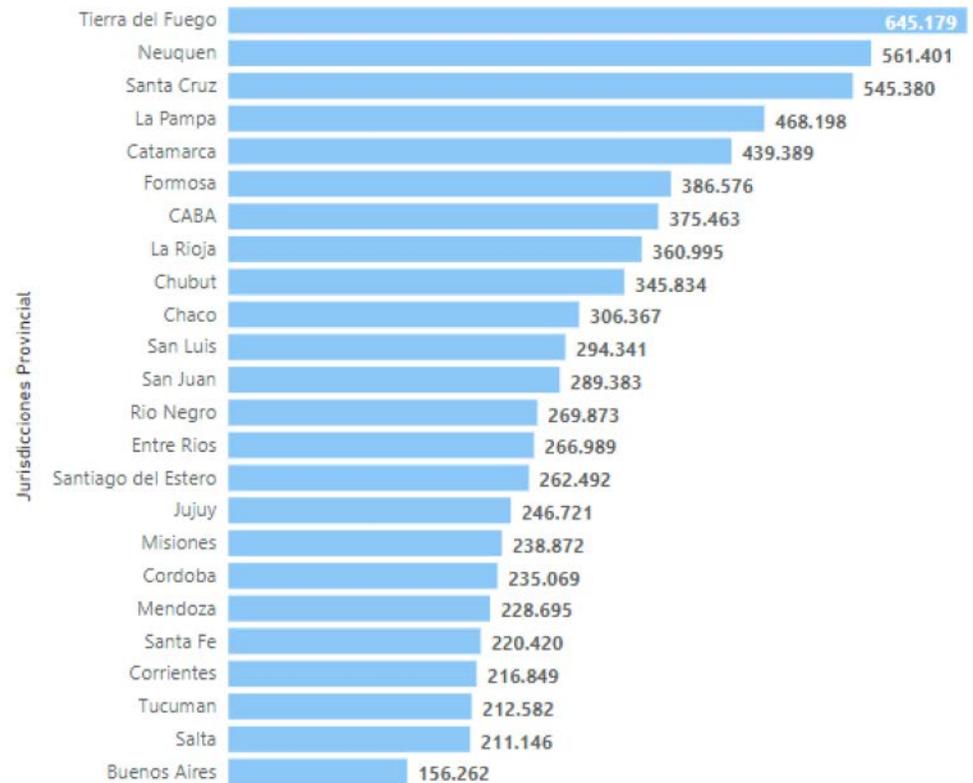


Fuente: IDESBA en base DPPT, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la PBA

La provincia con menos recursos per cápita

- ✓ Si bien Buenos Aires es la provincia con mayores recursos totales del país en términos absolutos, es la que tiene menos recursos tributarios *per cápita*: en el primer semestre de 2023 alcanzaron los 156.262 pesos por bonaerense.
- ✓ Ello implica que los recursos totales (nacionales y provinciales) por cada habitante de la PBA son un 33,5% menores que en Córdoba, un 58,4% menores que en la Ciudad de Buenos Aires y un 75,8% inferiores a lo que le corresponde a los habitantes de Tierra del Fuego.
- ✓ La menor disponibilidad de recursos se debe a los de origen nacional, ya que la PBA recauda en promedio un monto *per cápita* similar al conjunto de las provincias (\$ 15.037 vs. \$ 15.625 en 2022).
- ✓ La PBA también es también la provincia con mayor gasto total del país pero, en línea con sus recursos, es la de menor gasto *per cápita*: en la primera mitad de 2022 alcanzó los 193.430 pesos por habitante.

Recursos totales per cápita, I-2023
(en pesos corrientes)

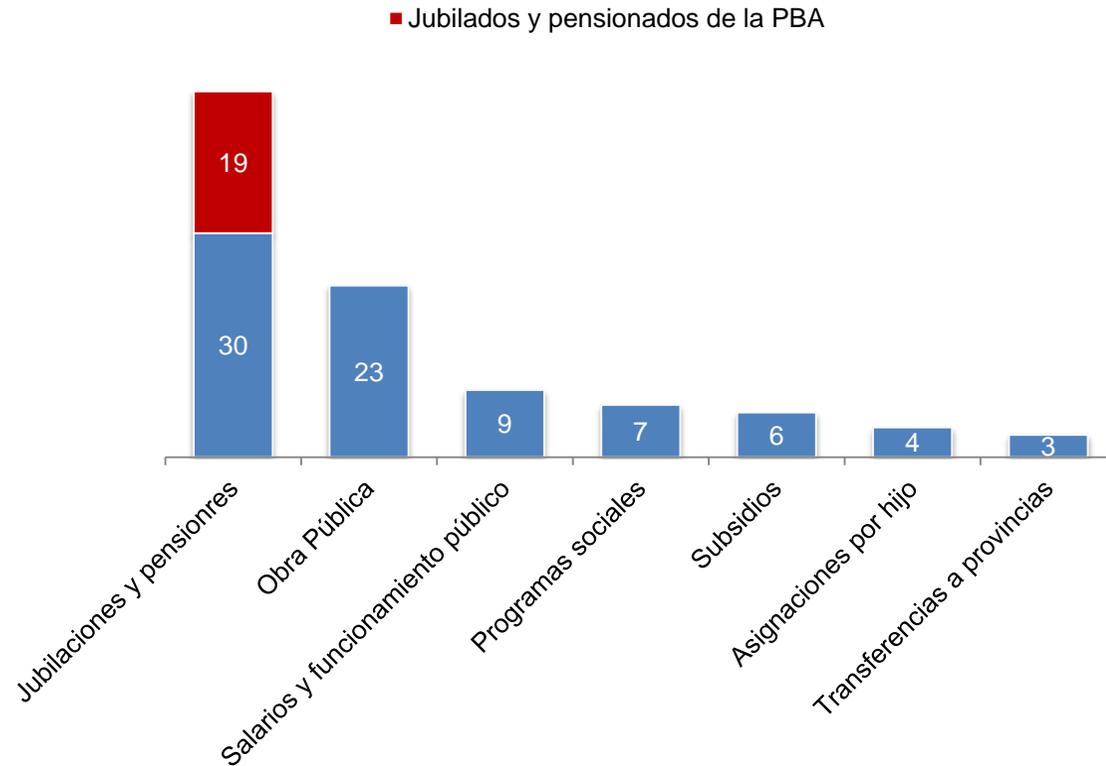


Fuente: IDESBA en base Ministerio de Economía de la Nación

Impacto del ajuste en la PBA

- ✓ En el primer bimestre de este año el gasto primario real del gobierno nacional se redujo en un 40% en comparación con el mismo período del año pasado. Casi la mitad de ese recorte recayó sobre las jubilaciones y pensiones, seguidas por gastos de capital (obra pública).
- ✓ Esta caída en el gasto impacta directamente en la PBA, no solo a partir de las menores transferencias, sino a través de la menor actividad en general; en particular por la caída de la construcción –la producción de cemento en la provincia en febrero se contrajo un 21% en términos interanuales y la de hierro otro 15%- y debido a que el 40% de las jubilaciones y pensiones del país (unas 2,6 millones) corresponden a habitantes del territorio bonaerense.
- ✓ Ello implica que el 19% del total del recorte del Gasto Público Nacional fue “solventado” por los jubilados y pensionados de la PBA.

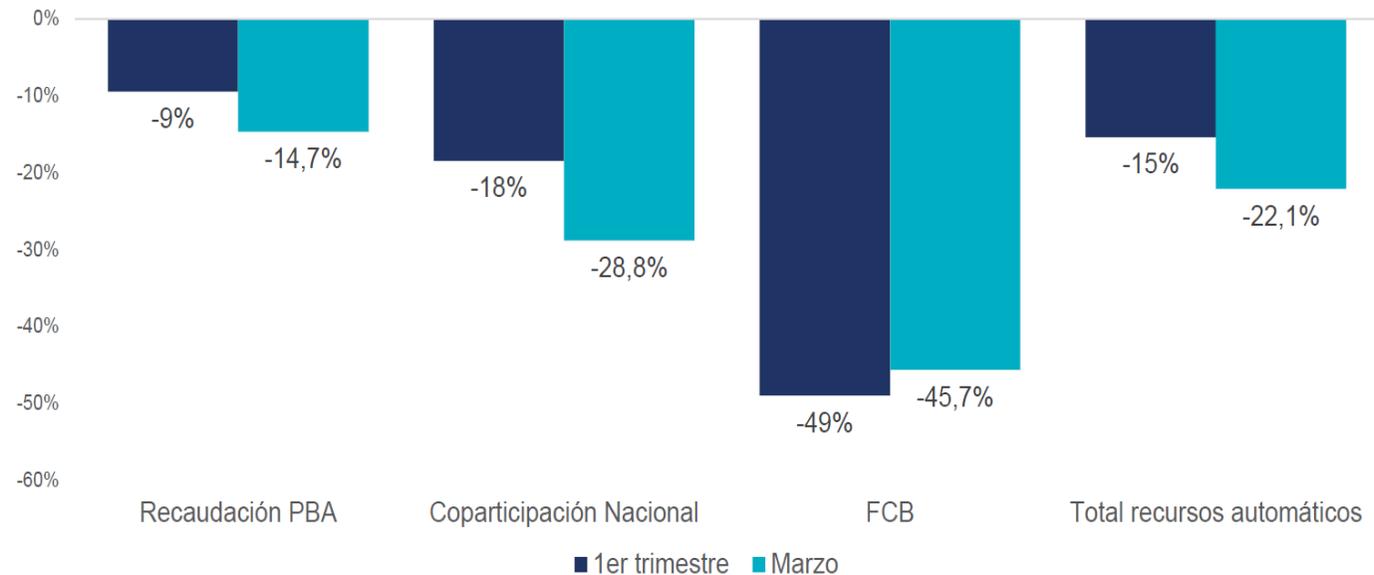
Partidas que explican la reducción del gasto nacional, Dic 23 - Feb 24 vs. Dic 22 - Feb 23 (%)



Un ajuste que afecta la recaudación provincial

- ✓ La caída en las transferencias a las provincias no se restringe a los recursos no automáticos ya que también alcanza a los automáticos. Esta se ha venido profundizando hasta alcanzar en marzo el 28,8% en los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y del 45,7% en el Fondo del Conurbano Bonaerense (congelado en términos nominales). La caída en los recursos por coparticipación se debe principalmente a una menor recaudación a nivel nacional y a los cambios implementados el año pasado en el régimen de Ganancias (se exceptuó de su pago a la mayoría de los trabajadores). Esto último implicó una pérdida de unos 70.000 millones de pesos durante el primer trimestre del año.
- ✓ Pero la caída en los recursos provinciales no se detiene allí, ya que la recesión económica impulsada por el ajuste implementado por el gobierno nacional está impactando también en la recaudación propia de la PBA, en especial en los tributos más sensibles al nivel de actividad como Ingresos Brutos, que representa alrededor del 70% del total.

Recursos provinciales
(variación anual real)



Propuestas para que el ajuste no lo paguen los trabajadores y las Pymes

- ✓ El diputado nacional y secretario general de la CTA, Hugo Yasky, presentó junto a otros miembros del bloque de Unión por la Patria y dirigentes pertenecientes a todas las centrales sindicales un proyecto de Ley para modificar el Impuesto a las Ganancias que busque compensar a las provincias la pérdida señalada. Se trata de un proyecto que busca aumentar el gravamen para el pequeño núcleo de grandes empresas
- ✓ En el mismo se propone desdoblarse el escalón más alto de la escala para diferenciar al pequeño conjunto de empresas de las más grandes, y aumentarles, sólo a éstas últimas, cinco puntos la alícuota (pasar de 35% a 40%). Ello alcanzaría sólo al 1% de las grandes empresas comprendidas por el tributo, que concentran la mitad de las ganancias de nuestra economía. Además se propone incrementar la alícuota de ganancias para la repartición de dividendos al 10%, retrotrayéndola a los niveles que tenía en 2015 (actualmente es del 7%, la mitad de lo que promedian los países de la OCDE). Por último, se busca establecer un impuesto mínimo del 15% (dentro del régimen de ganancias); su aplicación tiene como objetivo central poder alcanzar a empresas multinacionales que logran pagar tasas efectivas muy bajas gracias a las maniobras de elusión fiscal internacional, lo que reduce significativamente la ganancia sujeta a imposición en la Argentina
- ✓ Por su parte, el gobierno de la PBA, en la ley Impositiva presentada y aprobada a finales del año pasado, estableció un régimen de actualización de los tributos acorde a la inflación de carácter progresivo, de manera que afecte menos a los contribuyentes de menores recursos. Entre las medidas centrales se estableció una actualización de las alícuotas de ingresos brutos de manera diferenciada de acuerdo a los distintos niveles de facturación, una actualización de la base imponible de los impuestos patrimoniales en función del crecimiento del IPC proyectado a 2024 y una adecuación de las escalas de bases imponibles y alícuotas, estableciendo topes de crecimiento de los impuestos



DIRECCIÓN

Silvia Almazán

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Andrés Wainer

Mariana Fernández Massi

CONSEJO ASESOR

Roberto Baradel

Secretario General CTA Provincia de Buenos Aires

Raúl Calamante

Secretario General Adjunto CTA Provincia de Buenos Aires

María Reigada

Secretaria de Derechos Humanos CTA Provincia de Buenos Aires y
Senadora provincial

Rubén Sapito Schaposnik

Secretario de Comunicación y Difusión CTA Provincia de Buenos Aires

Dra. Lilian Capone

Secretaria de Salud Laboral CTA Provincia de Buenos Aires

Hugo Russo

Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense

Instituto para el Desarrollo Económico y Social de Buenos Aires – Stella Maldonado

Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) – Provincia de Buenos Aires

Calle 6 N° 736 e/46 y 47, La Plata, Buenos Aires

Teléfono/Fax: 0221 483-9878

Facebook: **@IdesbaCTAbsas**

Twitter: **@idesba_cta**

Instagram: **@idesba.cta**

Correo electrónico: **idesba_stellamaldonado@bsas.cta.org.ar**

Página Web: **www.ctabsas.org.ar/idesba**